



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 057-2015-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 18 de Junio de 2015.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Junio del año 2015, con el voto unánime de sus integrantes de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de conformidad con numeral 1° del Inciso d) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que son competencias exclusivas del Gobierno Regional "promover y Ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de estructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, mediante Oficio N° 402-2015/GOB.REG.HVCA/GR. de fecha 18 de Junio del año 2015, el Gobernador Regional, solicita al pleno del Consejo Regional la transferencia financiera para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Primario de las Instituciones Educativas N° 36250 de la Comunidad de Maicena, N° 26251 de la Comunidad de Pampahuasi, N° 36252 de la Comunidad de Lambras, Distrito de San Antonio de Antaparco con Código SNIP 237366", por el monto de S/. 395,870.17 Nuevos Soles.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 057-2015-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 18 de Junio de 2015.*

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la transferencia financiera, a favor la Municipalidad Distrital de San Antonio de Antaparco, por el S/. 395,870.17 Nuevos Soles, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Primario de las Instituciones Educativas N° 36250 de la Comunidad de Maicena, N° 26251 de la Comunidad de Pampahuasi, N° 36252 de la Comunidad de Lambras, Distrito de San Antonio de Antaparco con Código SNIP 237366".

**ARTICULO SEGUNDO.- Déjese** sin efecto legal toda disposición que se oponga al presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

